

**BPS - VENCIMIENTOS ENERO 2013 - RECTIFICACIÓN:**

Presentación de Nómina y pago de aportes para el Sector Rural y "Todos los demás": 16/01/13 para dígitos 0 a 4 y 17/01/13 para dígitos 5 a 9.

**GUIA PRACTICA
DEL
ADMINISTRADOR**

- ✓ **BPS RURAL:** Valores para el cuatrimestre Setiembre-Diciembre/12 (página 3).
- ✓ **TIMBRES PROFESIONALES:** Valores a partir de 01/01/13 (página 4).
- ✓ **BPS:** El BPS modificó el Calendario de Vencimientos – Año 2013 (páginas 5 y 6).
- ✓ **DGI - CALENDARIO VENCIMIENTOS 2013:** Páginas 7 a 10.
- ✓ **IRAE – PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 31/12/12 (pág. 10).
- ✓ **FONASA SERVICIOS PERSONALES:** Plazo para comunicar la baja para quienes hayan obtenido ingresos hasta \$ 72.510: 10/01/13 (página 10).
- ✓ **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a DICIEMBRE/12 (páginas 11 y 12).

Enero 2013 - Semana 1º

Nº 1223

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012**

FECHA	Interbancario Billeto		Pizarra	
03/12/12	19,558	19,558	19,30	19,80
04/12/12	19,494	19,494	19,25	19,75
05/12/12	19,466	19,466	19,20	19,70
06/12/12	19,469	19,469	19,20	19,70
07/12/12	19,470	19,470	19,20	19,70
10/12/12	19,371	19,371	19,10	19,60
11/12/12	19,113	19,113	18,85	19,35
12/12/12	19,159	19,159	18,90	19,40
13/12/12	19,187	19,187	18,95	19,45
14/12/12	19,202	19,202	18,95	19,45
17/12/12	19,273	19,273	19,00	19,50
18/12/12	19,291	19,291	19,05	19,55
19/12/12	19,258	19,258	19,00	19,50
20/12/12	19,228	19,228	18,95	19,45
21/12/12	19,203	19,203	18,95	19,45
24/12/12	19,195	19,195	18,95	19,45
25/12/12	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
26/12/12	19,204	19,204	18,95	19,45
27/12/12	19,242	19,242	19,00	19,50
28/12/12	19,401	19,401	19,15	16,65
31/12/12	sin operativa	sin operativa	19,15	19,65

Variación durante DICIEMBRE/12 -1,28%
 Variación s/prom. DICIEMBRE/12 -2,37%
 Variación 01/01/12 a 31/12/12 -2,52%
 Variación últimos 12 meses -2,52%
 Variación SET-DIC/12 -9,42%
 Variación JUL-DIC/12 -11,48%

PROMEDIOS DE DICIEMBRE/12:

Interb. Comp./Vta. 19,304 / 19,304
 Pizarra Comp./Vta. 19,053 / 19,403

INDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Agosto/12	163,83	168,41	156,39
Setiembre/12	164,30	169,12	156,45
Octubre/12	166,20	171,79	157,10
Noviembre/12	166,63	172,39	157,27

**INDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS
NACIONALES (IPPN)**

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Setiembre/12	136,26	131,45	146,16
Octubre/12	135,35	130,77	144,80
Noviembre/12	133,39	129,25	141,99
Diciembre/12	130,88	128,36	136,13

**IPC DE DICIEMBRE/12: -0,73%
Indice (Base dic/10 = 100): 116,72**

MES	% VARIACION MENSUAL	INDICE
Noviembre/11	0,42	107,84
Diciembre/11	0,70	108,60
Enero/12	0,74	109,40
Febrero/12	0,83	110,31
Marzo/12	0,99	111,40
Abril/12	0,82	112,31
Mayo/12	0,39	112,75
Junio/12	0,30	113,09
Julio/12	0,27	113,39
Agosto/12	0,93	114,45
Setiembre/12	1,21	115,84
Octubre/12	1,15	117,17
Noviembre/12	0,35	117,58
Diciembre/12	-0,73	116,72

Variación 01/01/12 a 31/12/12 7,48%
 Promedio 01/01/12 a 30/11/12 0,60%
 Variación IPC últimos 12 meses 7,48%
 Promedio mensual últ. 12 meses 0,60%
 Variación SET-DIC/12 1,98%
 Variación JUL-DIC/12 3,20%

**UNIDAD REAJUSTABLE
DICIEMBRE/12: \$ 609,13
(Vigente durante Enero/13)**

	U.R.	U.R.A.
Diciembre/11	542,78	539,33
Enero/12	543,18	542,80
Febrero/12	577,40	554,45
Marzo/12	579,78	566,79
Abril/12	582,15	579,78
Mayo/12	583,21	581,71
Junio/12	584,71	583,36
Julio/12	584,96	584,29
Agosto/12	594,36	588,01
Setiembre/12	598,90	592,74
Octubre/12	600,62	597,96
Noviembre/12	607,56	602,36
Diciembre/12	609,13	605,77

NOTA: Los valores determinados para cada mes, rigen para el mes siguiente.

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*

Departamento Comercial: 2708-2208*

Fax: 2707-4414

www.guiapRACTICA.com.uy

Centro de Documentación SRL

Montevideo - Uruguay

e-mail: g p a @ g p a .com.uy

- BPS -
APORTES POR MES DE CARGO DICIEMBRE DE 2012

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS (*) (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2 o SS 28)	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	5.971	3.080	2.844	3.394	3.158	1.544	1.351
2 - 15 BFC	8.142	3.571	3.335	3.885	3.649	2.035	1.842
3 - 20 BFC	10.856	4.185	3.949	4.499	4.263	2.649	2.456
4 - 25 BFC	13.570	4.800	4.564	5.114	4.878	3.264	3.071
5 - 30 BFC	16.283	5.412	5.176	5.726	5.490	3.876	3.683
6 - 36 BFC	19.540	6.150	5.914	6.464	6.228	4.614	4.421
7 - 42 BFC	22.797	6.887	6.651	7.201	6.965	5.351	5.158
8 - 48 BFC	26.053	7.624	7.388	7.938	7.702	6.088	5.895
9 - 54 BFC	29.310	8.361	8.125	8.675	8.439	6.825	6.632
10 - 60 BFC	32.567	9.098	8.862	9.412	9.176	7.562	7.369

(*) Corresponde al aporte jubilatorios y FRL por la actividad del titular: **a)** Cuado ocupa más de 5 dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal; **b)** Así como para titulares de Serv. Personales, que tienen la cobertura por aportación. **Nota GPA:** por valores de aporte gradual ingresar en www.guiapractica.com.uy/valores-vigentes/

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL

(Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	8.142	1.842
2 socios con 15 BFC	16.284	3.684
1 socio con 20 BFC	10.856	2.456

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL

Categoría	Monto Gravado	Total a pagar
1 socio con 11 BFC	5.971	1.351
1 socio con 15 BFC	8.142	1.842

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	2.714	807	807	-	-
Con opción al SNIS	2.714	2.343	2.107	2.657	2.421

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Titular
Por cada socio	5 BFC = 2.714	614

CUOTA MUTUAL y CPE por DICIEMBRE/12

Ind. y Comercio: \$ 576.- Const.: \$ 442
CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: 1.614,00

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Setiembre/12	576.-	631.-	1.614,00
Octubre/12	576.-	631.-	1.614,00
Noviembre/12	576.-	631.-	1.614,00
Diciembre/12	576.-	442.-	1.614,00

VALORES POR DICIEMBRE/12

BFC: \$ 542,78 BPC: \$ 2.417,00

Vigencia	BFC	BPC
Enero/10	434,65	2.061,00
Enero/11	478,63	2.226,00
Enero/12	542,78	2.417,00

SALARIO MÍNIMO NACIONAL

vigente desde ENERO/12: \$ 7.200.-

Vigencia	NACIONAL	DOMÉSTICO
Enero/11	6.000,00	6.591,40
Julio/11	6.000,00	7.250,54
Enero/12	7.200,00	7.976,00
Julio/12	7.200,00	8.534,00

VALORES AFAP POR DICIEMBRE/12

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN
MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 84.202.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/10	22.229	Enero/10	33.343	Febrero/10	66.686
Enero/11	24.709	Enero/11	37.064	Febrero/11	74.128
Enero/12	28.067	Enero/12	42.101	Febrero/12	84.202

APORTES RURALES A LA SEGURIDAD SOCIAL PAGO DURANTE ENERO/13

Durante el mes de Enero de 2013 los empresarios rurales deben abonar las contribuciones rurales y demás aportaciones correspondientes al período Setiembre-Diciembre de 2012, incluyendo los aportes por el medio aguinaldo abonado durante el mes de Diciembre/12 y el ajuste anual de IRPF a los trabajadores comprendidos en la nómina de Diciembre/12, de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO PARA EMPRESAS CON TRABAJADORES DEPENDIENTES

Último dígito empresa	Vencimientos
0 – 1 – 2 – 3 - 4	16/01/13
5 – 6 – 7 – 8 - 9	17/01/13

CONTRIBUCIÓN PATRONAL MÍNIMA TOTAL

EMPRESAS RURALES

Empresas que exploten hasta 494 Has. CONEAT	\$ 1.379 por mes \$ 5.516 por el cuatrimestre
Empresas sin explotación, hasta 329 Has. CONEAT	
Empresas contratistas que aportan por un mínimo patronal	
Empresas que exploten más de 494 Has. CONEAT	\$ 2,79 por Há. CONEAT por mes \$ 11,16 por Há. CONEAT por el cuatrimestre
Empresas sin explotación más de 329 Has. CONEAT	\$ 4,19 por Há. CONEAT por mes \$ 16,76 por Há. CONEAT por el cuatrimestre

CONTRATISTAS RURALES

El monto del aporte equivale a la suma de montepíos de sus dependientes

Mínimo Contribución Patronal	Mensual	Cuatrimestre
Aporte mínimo	\$ 1.379	\$ 5.516

IMPUESTO MEVIR

Con el 3er. Cuatrimestre de aportes se abona el 4º trimestre del Impuesto: **\$ 0,599** por Ha CONEAT

CUOTA MUTUAL PATRONAL

SEGURO DE SALUD – TITULARES UNIPERSONALES BENEFICIARIOS (*)

Mes	Cuota Mutual 100%	Cuota Mutual bonificada			
		Sin cónyuge a cargo		Con cónyuge a cargo	
		Sin hijos – 45%	Con hijos - 60%	Sin hijos – 65%	Con hijos - 80%
Setiembre/2011	576	259	346	374	461
Octubre/2011	576	259	346	374	461
Noviembre/2011	576	259	346	374	461
Diciembre/2011	576	259	346	374	461

(*) Titular y/o cónyuge colaborador que reúna requisitos

IMPORTANTE: EMPRESAS DE JARDINERÍA: Recordamos que en la nómina corresponde dar la baja al personal con código de egreso 8 y al titular con código de egreso 1 a la fecha de cierre de actividad rural.

- CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS -

Valores de los gravámenes fijos comprendidos en el art. 71 de la Ley N° 17.738 de 07/01/2004, actualizados según las disposiciones contenidas en el mismo artículo y artículo 131 y Decreto 67/005

ACTOS GRAVADOS	2° Semestre 2012	1° Semestre 2013	2° Semestre 2013	INCISO
	JULIO/12 A DICIEMBRE/12	ENERO/13 A JUNIO/13	JULIO/13 A DICIEMBRE/13	
<u>RECETAS</u> de productos medicamentosos y afines.	\$ 17,00	\$ 17,00	\$ 18,00	A
<u>CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS</u> , expedidos en cumplimiento de sus funciones cuya función específica sea la de certificar.	\$ 17,00	\$ 17,00	\$ 18,00	A
<u>ESCRITOS O ACTAS</u> ante órganos jurisdiccionales no comprendidos en el art. 88 Ley 16.134, con el texto dado por el art. 334 de la Ley 16.226, así como los correspondientes a juicio de alimentos, en beneficio de menores de edad.	\$ 17,00	\$ 17,00	\$ 18,00	A
<u>DECLARACIONES JURADAS</u> de guías de propiedad y tránsito de semovientes.	\$ 17,00	\$ 17,00	\$ 18,00	A
<u>CERTIFICADOS</u> médicos y odontológicos no comprendidos anteriormente.	\$ 57,00	\$ 59,00	\$ 61,00	A
<u>RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LAB. CLÍNICOS</u> (medicina humana y veterinaria). <u>RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS O FÍSICO-QUÍMICOS.</u>	\$ 57,00	\$ 59,00	\$ 61,00	A
<u>RESULTADOS DE EXÁMENES</u> : radiológicos, electrocardiológicos, electroencefalográficos, anatomopatológicos, tomográficos, ecográficos, fibroscópicos, etc.	\$ 57,00	\$ 59,00	\$ 61,00	A
<u>PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFORMES DE AUDITORÍA Y ESTUDIOS ACTUARIALES</u> (en caso de PYMES la prestación será del 50%).	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00	\$ 1.500,00	A
<u>TODO DOCUMENTO OTORGADO POR</u> : Ingenieros Agrónomos, Químicos Industriales, Veterinarios, Ingenieros Químicos e Ingenieros Industriales no comprendidos en los documentos anteriores.	\$ 230,00	\$ 240,00	\$ 250,00	A
<u>Prestación mensual de libro recetario de farmacia.</u>	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00	\$ 1.700,00	A
<u>ESCRITOS O ACTAS</u> de profesionales que se presenten o formulen ante órganos públicos estatales o no y tribunales arbitrales así como <u>todo documento no previsto en los apartados anteriores ni específicamente determinado por la ley.</u>	\$ 100,00	\$ 110,00	\$ 120,00	A
<u>INTERVENCIONES QUIRURGICAS PARTICULARES y PARTOS</u> Cirugía mayor o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar, exceptuando beneficiarios de asistencia gratuita de salud del Estado y afiliados o socios permanentes de I.A.M.C.	\$ 100,00	\$ 110,00	\$ 120,00	C
Cirugía menor o corriente o tratamientos médicos, exceptuando beneficiarios de asistencia gratuita de salud del Estado y afiliados o socios permanentes de I.A.M.C.	\$ 2.300,00	\$ 2.400,00	\$ 2.500,00	C
Partos en sanatorio, clínica o I.A.M.C., se exceptúan los prestados por disposición del B.P.S.	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00	\$ 1.500,00	C
<u>PLANOS DE MENSURA</u> que se presenten ante autoridad nacional o departamental, aparte de los gravámenes establecidos en este inciso se deberá aplicar el timbre por firma profesional.	\$ 230,00	\$ 240,00	\$ 250,00	A
<u>SOLICITUDES DE</u> : Inspecciones contables, evaluaciones y certificados referentes a tributos. <u>CADA PRESENTACION DE</u> : Estados contables, estados de responsabilidad y declaraciones juradas. <u>ANTE</u> : Oficinas Públicas o Instituciones de Intermediación Financiera. Exceptuándose las declaraciones juradas ante instituciones de seguridad social de afiliados pasivos así como las que deban incluirse en facturas.	\$ 100,00	\$ 110,00	\$ 120,00	G
<u>CERTIFICACION DE LIBROS DE COMERCIO</u> ante Registro Público de Comercio o intervención que haga sus veces. Presentación de reg. contables ante Organismos Públicos.	\$ 530,00	\$ 550,00	\$ 570,00	G
<u>PATRIMONIO</u> . Importe del Activo fiscalmente ajustado en oportunidad de su presentación ante la DGI: Tasa 0,01%. (Importe máximo) <u>(Excluye Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas)</u>	\$ 5.300,00	\$ 5.500,00	\$ 5.700,00	G

FUENTE: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

- BPS -
- NUEVO CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2013 -
 CON LAS MODIFICACIONES DISPUESTAS POR R.D. DE BPS-ATYR Nº 41-43/2012 DEL 12/12/2012

➔ **COBRANZA DESCENTRALIZADA MONTEVIDEO E INTERIOR**

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
TODOS	22	21	18	19	22	21	22	21	20	21	21	20

➔ **MAYORES CONTRIBUYENTES**

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
TODOS	11	14	12	10	13	12	10	12	11	10	12	11

➔ **INTENDENCIAS, JUNTAS DEPARTAMENTALES Y CONGRESO DE INTENDENTES**

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Presentación de Nómina	11	14	12	10	13	12	10	12	11	10	12	11
Pago	17	20	18	16	17	18	16	16	17	16	18	17

➔ **ORGANISMOS PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA**

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
TODOS	18	21	18	17	20	20	17	19	18	17	19	18

➔ **TODOS LOS DEMÁS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES**

(último dígito de Nº de empresa)

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
0 - 1 - 2 - 3 - 4	16	19	15	15	16	17	15	15	16	15	15	16
5 - 6 - 7 - 8 - 9	17	20	18	16	17	18	16	16	17	16	18	17

➔ **CONSTRUCCIÓN (PERSONAL COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEY 14.411)**

(último dígito de Nº de obra)

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
0 - 1 - 2 - 3 - 4	18	19	15	15	16	17	15	15	16	15	15	16
5 - 6 - 7 - 8 - 9	18	20	18	16	17	18	16	16	17	16	18	17

NOTA DE GPA: Se modifica el vencimiento de enero/13

Continúa en página siguiente ➔

→ CONSTRUCCIÓN (OBRA PÚBLICA)

TODOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Presentación de Nómina	17	18	14	12	15	14	12	14	13	14	14	13
Pago	29	27	21	29	29	27	24	23	24	23	25	25

Las obligaciones por Obras Públicas son exigibles dentro del siguiente mes al que se originaron.

NOTA DE GPA: Se modifica toda la tabla de vencimientos de este sector

→ SECTOR RURAL

DÍGITO	ENE	MAY	SET
0 - 1 - 2 - 3 - 4	16	16	16
5 - 6 - 7 - 8 - 9	17	17	17

→ SNIS – SERVICIOS PERSONALES

MES	Vencimiento
ENERO	28
FEBRERO	25
MARZO	19
ABRIL	25
MAYO	28
JUNIO	25
JULIO	26
AGOSTO	27
SETIEMBRE	25
OCTUBRE	28
NOVIEMBRE	26
DICIEMBRE	26

→ PAGOS POR INTERNET

MES	TODOS
ENERO	22
FEBRERO	21
MARZO	18
ABRIL	19
MAYO	22
JUNIO	21
JULIO	22
AGOSTO	21
SETIEMBRE	20
OCTUBRE	21
NOVIEMBRE	21
DICIEMBRE	20

NOTA: Quienes realicen el pago por internet podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indican en el cuadro correspondiente, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de **Nóminas y Declaraciones de No Pago**.

- DGI -
- CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2013 -

RESOLUCIÓN DGI N° 3035/12 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2012

1º) Establécense los siguientes Cuadros de Vencimientos por el período Enero-Diciembre 2013 según los correspondientes grupos de sujetos pasivos:

1. ENTES AUTÓNOMOS y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS se registrarán por el siguiente cuadro, sin perjuicio de lo establecido en los ordinales 13 y 19.

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
16	18	15	16	16	17	16	16	16	16	18	16

2. CEDE Y GRANDES CONTRIBUYENTES que efectúen el pago mediante débito bancario, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Todos	28	25	19	25	28	25	26	27	25	28	26	23

Presentación de declaración jurada: por Internet.

En caso de realizarse el pago fuera de plazo (a los efectos de lo dispuesto en el art. 94º del C.T.) registrará el ordinal 3.

3. CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES que no efectúen el pago mediante débito bancario, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3	16	18	18	16	16	17	16	16	16	16	18	16
4-5-6	17	19	18	17	17	18	17	19	17	17	19	17
7-8-9	18	20	18	18	20	20	19	20	18	18	20	18

Presentación de declaración jurada: por Internet o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas en caso que presente declaración jurada confeccionada a través de programas de ayuda, en caso contrario, en dependencias de la DGI; sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

4. NO CEDE, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.

Presentación de Declaración Jurada:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3	18	20	18	18	20	20	19	20	18	18	20	18
4-5-6	21	21	18	19	21	21	22	21	19	21	21	19
7-8-9	22	22	18	23	22	24	23	22	20	22	22	20

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Plazo para el Pago:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Todos	28	25	19	25	28	25	26	27	25	28	26	23

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

5. NO CEDE - Balances al 31 de diciembre de 2012.

Último Dígito	Días de 2013
0 - 1 - 2 - 3	7 de mayo
4 - 5 - 6	10 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

Presentación de declaración jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

6. IVA Mínimo.

Mes	Días de 2013
Diciembre 2012	28 de Enero
Enero 2013	25 de Febrero
Febrero 2013	19 de Marzo
Marzo 2013	25 de Abril
Abril 2013	28 de Mayo
Mayo 2013	25 de Junio
Junio 2013	26 de Julio
Julio 2013	27 de Agosto
Agosto 2013	25 de Setiembre
Setiembre 2013	28 de Octubre
Octubre 2013	26 de Noviembre
Noviembre 2013	23 de Diciembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

7. Servicios Personales fuera de la relación de dependencia: IVA/IRPF pagos a cuenta.

Bimestre	Días de 2013
Noviembre – Diciembre 2012	28 de enero
Enero – Febrero 2013	19 de marzo
Marzo – Abril 2013	28 de mayo
Mayo – Junio 2013	26 de julio
Julio – Agosto 2013	25 de setiembre
Setiembre – Octubre 2013	26 de noviembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

9. Productores y Corredores de Seguros

Los pagos a cuenta del IRPF correspondientes a las rentas que obtengan los corredores y productores de seguros, deberán efectuarse de acuerdo al siguiente cuadro:

Bimestre IRPF	Días de 2013
Noviembre – Diciembre 2012	28 de Enero
Enero – Febrero 2013	19 de Marzo
Marzo – Abril 2013	28 de Mayo
Mayo – Junio 2013	26 de Julio
Julio – Agosto 2013	25 de Setiembre
Setiembre – Octubre 2013	26 de Noviembre

La presentación de la declaración jurada del IRPF, del ejercicio correspondiente al 31/12/12, se realizará de acuerdo al ordinal 17.

Los productores y corredores de seguros contribuyentes del IRPF dispondrán de plazo hasta el **21 de febrero de 2013** para efectuar el pago del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado al 31/12/2012.

Los corredores y productores de seguros contribuyentes del IRAE deberán efectuar los pagos de tributos y presentar las declaraciones juradas correspondientes, en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 2, 3, 4 y 5 según el grupo al que pertenezcan.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

9. IVA Servicios personales presentación de la declaración jurada.

La presentación de la declaración jurada de IVA servicios personales se realizará en los plazos establecidos en el ordinal 17, por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

10. IMPUESTO AL PATRIMONIO personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. Saldo de IRPF sucesiones indivisas.

Saldo IP, IRPF sucesiones indivisas.	23/04/13
Declaración jurada IP año 2012	24/04/13
Primer pago a cuenta IP año 2013	25/09/13
Segundo pago a cuenta IP año 2013	21/10/13
Tercer pago a cuenta IP año 2013	23/12/13
Art.5° D.101/996 saldo IP y declaración jurada 2012	13/02/13
Art.5° D.101/996 anticipo IP 80% a cuenta año 2013	23/12/13

Presentación de declaración jurada del Impuesto al Patrimonio: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias DGI.

Las sucesiones que actúen como responsables sustitutos presentarán la declaración jurada correspondiente en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI, de acuerdo a los plazos establecidos en el ordinal 23.

Lugar de pago: redes de cobranzas habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 25.

11. AGROPECUARIOS.

IVA, Saldos de IRAE y del Impuesto al Patrimonio al 30 de junio de 2013	08/10/13
Declaración Jurada al 30 de junio de 2013	15/10/13
Segundo anticipo de IRAE ejercicio 2013	14/02/13
Tercer anticipo de IRAE ejercicio 2013	14/05/13
Cuarto anticipo de IRAE ejercicio 2013	14/08/13
Primer anticipo de IRAE ejercicio 2014	15/11/13

Presentación de Declaración Jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 25.

12. IMESI - NUMERAL 9):

Diciembre 2012	11 de Enero
Enero 2013	13 de Febrero
Febrero 2013	11 de Marzo
Marzo 2013	11 de Abril
Abril 2013	13 de Mayo
Mayo 2013	11 de Junio
Junio 2013	11 de Julio
Julio 2013	12 de Agosto
Agosto 2013	11 de Setiembre
Setiembre 2013	11 de Octubre
Octubre 2013	11 de Noviembre
Noviembre 2013	11 de Diciembre

13. ANCAP:

Noviembre 2012	14 de Enero
Diciembre 2012	14 de Febrero
Enero 2013	12 de Marzo
Febrero 2013	12 de Abril
Marzo 2013	14 de Mayo
Abril 2013	12 de Junio
Mayo 2013	12 de Julio
Junio 2013	13 de Agosto
Julio 2013	13 de Setiembre
Agosto 2013	14 de Octubre
Setiembre 2013	12 de Noviembre
Octubre 2013	12 de Diciembre

14. IRNR: Responsables.

Los responsables del IRNR, presentarán declaración jurada y verterán los importes retenidos, en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4, según el grupo al que pertenezcan.

15. IRNR: Pagos a cuenta.

Los contribuyentes comprendidos en el artículo 25° del Decreto N° 149/007 de 26 de abril de 2007, deberán realizar los pagos a cuenta del impuesto de acuerdo al cuadro de vencimientos establecido en el ordinal 22.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 25.

16. IRNR/Impuesto al Patrimonio: entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente.

Presentación de las declaraciones juradas: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Último Dígito	Días de 2013
0 - 1 - 2 - 3	07 de mayo
4 - 5 - 6	10 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

Las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente dispondrán de plazo hasta el **2 de mayo de 2013** para efectuar el pago del saldo del IRNR y del Impuesto al Patrimonio por el ejercicio cerrado al 31/12/2012.

Lugar de pago: redes de cobranzas habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

17. IRPF/IASS: presentación de la declaración jurada y pago de saldo.

La presentación de la declaración jurada se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

RUC, C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2013
0	17 al 21 de junio
1	24 al 27 de junio
2	28 de junio al 3 de julio
3	4 al 9 de julio
4	10 al 15 de julio
5	16 al 22 de julio
6	23 al 26 de julio
7	29 de julio al 1 de agosto
8	2 al 7 de agosto
9	8 al 13 de agosto

Los contribuyentes del IRPF y del IASS, podrán efectuar el pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2012 en 5 cuotas iguales de acuerdo al siguiente cuadro de vencimientos:

1ª cuota	20 de agosto de 2013
2ª cuota	20 de setiembre de 2013
3ª cuota	21 de octubre de 2013
4ª cuota	20 de noviembre de 2013
5ª cuota	20 de diciembre de 2013

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

18. IRPF: Categoría I - responsables.

Los responsables designados por los artículos 36º (Arrendamientos y otros rendimientos del capital inmobiliario), 39º (Rendimientos del capital mobiliario) excepto los del literal h) y 43º (Rematadores por transmisión de bienes muebles) del Decreto Nº 148/007, presentarán la declaración jurada y verterán el importe retenido en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4 según el grupo al que pertenezcan.

Los responsables designados por el literal h) del artículo 39º del Decreto Nº 148/007, presentarán la declaración jurada por Internet o en medios magnéticos, en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI y efectuarán el pago en dichas redes de cobranzas habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25; de acuerdo con el siguiente cuadro:

Último Dígito	Días de 2013
0 - 1 - 2 - 3	07 de mayo
4 - 5 - 6	10 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

19. IRPF: Categoría II - responsables sustitutos art. 62º Decreto 148/007 - declaración jurada y pago.

Los responsables sustitutos designados por el artículo 62º del Decreto Nº 148/007, verterán la retención efectuada en la red de cobranzas de la DGI o del BPS, en las fechas establecidas

en el siguiente cuadro de vencimientos:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3-4	22	21	18	19	22	21	22	21	20	21	21	20
5-6-7-8-9	23	22	19	23	23	24	23	22	23	22	22	23

Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que pagan las contribuciones especiales de seguridad social a través del mecanismo de compensación de créditos, dispondrán del siguiente cuadro de vencimientos, a los efectos de realizar el pago y presentar la declaración jurada que refiere el artículo 65º del Decreto Nº 148/007 de 26/04/007:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
25	25	22	25	24	25	25	26	25	25	25	23

20. IRPF: Categoría II - responsables por obligaciones tributarias de terceros - declaración jurada y pago.

Los responsables designados por el artículo 73º del Decreto Nº 148/07 de 26/04/007 (Responsables por obligaciones tributarias de terceros), presentarán la Declaración Jurada prevista en el inciso segundo del numeral 30º) de la Resolución Nº 662/007 de 29/06/007, y verterán las retenciones en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4 según el grupo al que pertenezcan.

21. IRPF: Categoría II - restantes responsables - declaración jurada y pago.

Los responsables designados en los artículos 66º (Cooperativas), 67º (Afiliados activos a otras instituciones previsionales), 69º (AFAPs) y en el segundo inciso del 71º (Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias), del Decreto Nº 148/07 de 26/04/007, y en los numerales 41) (Empleadores usuarios de zona franca), 42) (Subsidios por inactividad compensada), 43) (Construcción), 45) (Pagos a ex-empleados y familiares), 45) bis (Cajas de auxilio o seguros convencionales) y 46) (Retiros incentivados) de la Resolución Nº 662/007 de 29/06/007, excepto los casos comprendidos en el artículo 62º del referido Decreto, presentarán la declaración jurada y verterán la retención en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4, según el grupo al que pertenezcan.

22. IRPF: Pagos a cuenta arrendamientos de inmuebles e incrementos patrimoniales.

Mes	Días de 2013
Diciembre 2012	28 de enero
Enero 2013	25 de febrero
Febrero 2013	19 de marzo
Marzo 2013	25 de abril
Abril 2013	28 de mayo
Mayo 2013	25 de junio
Junio 2013	26 de julio
Julio 2013	27 de agosto
Agosto 2013	25 de setiembre
Setiembre 2013	28 de octubre
Octubre 2013	26 de noviembre
Noviembre 2013	23 de diciembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

23. IRPF/IRNR: Entidades en Régimen de Atribución de Rentas - declaración jurada.

Último Dígito	Días de 2013
0 - 1 - 2 - 3	14 de marzo
4 - 5 - 6	19 de marzo
7 - 8 - 9	22 de marzo

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

24. IRPF/IVA: Agentes de Retención - Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del MSP.

Las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública presentarán la declaración jurada correspondiente y verterán el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas y el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo al siguiente cuadro:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
28	25	19	25	28	25	26	27	25	28	26	23

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

25. PAGOS CON CERTIFICADOS DE CRÉDITO.

Los pagos efectuados utilizando total o parcialmente certificados de crédito, serán realizados exclusivamente en:

- dependencias de la DGI.
- dependencias del BPS cuando se cancelen obligaciones por Contribuciones Especiales a la Seguridad Social (Certificados D o E), o por IRPF cuando actúe como entidad colaboradora en la recaudación (Certificados A, B o C).

26. CUADRO RESIDUAL DE VENCIMIENTOS:

Días de 2013
28 de enero
25 de febrero
19 de marzo
25 de abril
28 de mayo
25 de junio
26 de julio
27 de agosto
25 de setiembre
28 de octubre
26 de noviembre
23 de diciembre

2°) Publíquese, etc.

- IRAE -
PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO
PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011: COTIZACIÓN UI = 2,5266

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 31/12/12		Pago Mensual	
	Más de	Hasta	AÑO 2012	AÑO 2013
Hasta 3 veces el límite	-	\$ 2.311.839	\$ 2.750	\$ 3.000
Más de 3 y hasta 6 veces	\$ 2.311.839	\$ 4.623.678	\$ 3.020	\$ 3.290
Más de 6 y hasta 12 veces	\$ 4.623.678	\$ 9.247.356	\$ 4.060	\$ 4.420
Más de 12 y hasta 24 veces	\$ 9.247.356	\$ 18.494.712	\$ 5.500	\$ 6.000
Más de 24 veces	\$ 18.494.712	-	\$ 6.900	\$ 7.520

- BPS -**SERVICIOS PERSONALES EXCLUSIVOS - EJERCICIO 2012**

Cese amparo FONASA para quienes obtengan ingresos que no superen los \$ 72.510

Quienes obtengan exclusivamente ingresos por la prestación de servicios personales fuera de la relación de dependencia que en el ejercicio fiscal ENE-DIC/2012 no superen las 30 BPC (\$ 72.510), dejarán de recibir el beneficio del Seguro Nacional de Salud a partir del 01/01/2013. **El plazo para comunicar la modificación al BPS es hasta el 10/01/13.** Si por inicio de actividades el período fuera menor, deberá prorratearse a razón \$ 6.043 por cada uno de los meses.

Ver Informe Digital de 05/01/13

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2012 -

IPPN – INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR DE PRODUCTOS NACIONALES

Diciembre/012	130,88
Diciembre/011	123,64

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de **Diciembre/12**: 5,86%

COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a **Diciembre/12**
1,0586

IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de **Enero/12**
Inmuebles Valor Real 2012

UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - DICIEMBRE DE 2012: \$ 609,13

RECARGO POR MORA:
Valores aplicables a partir del 01/12/12 1,00%

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES DICIEMBRE DE 2012

COTIZACIÓN INTERBANCARIA			
DÍA	DÓLAR	ARGENTINO	REAL
LU 03	19,558	3,056	9,181
MA 04	19,494	3,070	9,151
MI 05	19,466	3,056	9,138
JU 06	19,469	3,066	9,183
VI 07	19,470	3,056	9,227
LU 10	19,371	3,050	9,180
MA 11	19,113	3,033	9,057
MI 12	19,159	3,065	9,079
JU 13	19,187	3,070	9,092
VI 14	19,202	3,072	9,057
LU 17	19,273	3,059	9,090
MA 18	19,291	3,062	9,142
MI 19	19,258	3,057	9,126
JU 20	19,228	3,028	9,155
VI 21	19,203	3,000	9,165
LU 24	19,195	2,976	9,205
MA 25	FERIADO	FERIADO	FERIADO
MI 26	19,204	2,954	9,210
JU 27	19,242	2,850	9,228
VI 28	19,401	2,853	9,326
LU 31	sin operativa	sin operativa	sin operativa

ARBITRAJE (en U\$S)			
DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YEN (YENES POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
LU 03	1,610300	82,210000	1,306250
MA 04	1,609650	81,785000	1,309050
MI 05	1,610550	82,365000	1,308350
JU 06	1,604550	82,375000	1,295550
VI 07	1,603750	82,345000	1,293950
LU 10	1,607050	82,390000	1,293550
MA 11	1,611550	82,435000	1,300200
MI 12	1,616450	83,195000	1,308850
JU 13	1,610050	83,475000	1,307050
VI 14	1,617100	83,415000	1,316850
LU 17	1,620050	83,795000	1,315950
MA 18	1,625150	84,155000	1,323050
MI 19	1,626850	84,435000	1,324650
JU 20	1,627450	84,335000	1,323850
VI 21	1,616450	84,185000	1,317250
LU 24	1,616650	84,460000	1,321150
MA 25	FERIADO	FERIADO	FERIADO
MI 26	1,611450	85,585000	1,322150
JU 27	1,607150	86,010000	1,320850
VI 28	1,616350	86,005000	1,322000
LU 31	sin operativa	sin operativa	sin operativa

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2012 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA

DICIEMBRE DE 2012

DÍA	\$	DÍA	\$
01/12/2012	2,5154	16/12/2012	2,5223
02/12/2012	2,5164	17/12/2012	2,5226
03/12/2012	2,5173	18/12/2012	2,5229
04/12/2012	2,5183	19/12/2012	2,5232
05/12/2012	2,5192	20/12/2012	2,5235
06/12/2012	2,5195	21/12/2012	2,5237
07/12/2012	2,5198	22/12/2012	2,5240
08/12/2012	2,5201	23/12/2012	2,5243
09/12/2012	2,5203	24/12/2012	2,5246
10/12/2012	2,5206	25/12/2012	2,5249
11/12/2012	2,5209	26/12/2012	2,5252
12/12/2012	2,5212	27/12/2012	2,5255
13/12/2012	2,5215	28/12/2012	2,5257
14/12/2012	2,5218	29/12/2012	2,5260
15/12/2012	2,5220	30/12/2012	2,5263
		31/12/2012	2,5266

ENERO DE 2013

DÍA	\$	DÍA	\$
01/01/2013	\$ 2,5269	16/01/2013	\$ 2,5214
02/01/2013	\$ 2,5272	17/01/2013	\$ 2,5208
03/01/2013	\$ 2,5274	18/01/2013	\$ 2,5202
04/01/2013	\$ 2,5277	19/01/2013	\$ 2,5196
05/01/2013	\$ 2,5280	20/01/2013	\$ 2,5191
06/01/2013	\$ 2,5274	21/01/2013	\$ 2,5185
07/01/2013	\$ 2,5268	22/01/2013	\$ 2,5179
08/01/2013	\$ 2,5262	23/01/2013	\$ 2,5173
09/01/2013	\$ 2,5256	24/01/2013	\$ 2,5167
10/01/2013	\$ 2,5250	25/01/2013	\$ 2,5161
11/01/2013	\$ 2,5244	26/01/2013	\$ 2,5155
12/01/2013	\$ 2,5238	27/01/2013	\$ 2,5149
13/01/2013	\$ 2,5232	28/01/2013	\$ 2,5143
14/01/2013	\$ 2,5226	29/01/2013	\$ 2,5137
15/01/2013	\$ 2,5220	30/01/2013	\$ 2,5131
		31/01/2013	\$ 2,5125

FEBRERO DE 2013

DÍA	\$	DÍA	\$
01/02/2013	\$ 2,5119	04/02/2013	\$ 2,5101
02/02/2013	\$ 2,5113	05/02/2013	\$ 2,5095
03/02/2013	\$ 2,5107		

**RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
TASAS MEDIAS DE INTERÉS DEL BCU**

TRIMESTRE	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Noviembre/07-Enero/08	11,39	s/d	6,70	s/d
Diciembre/07-Febrero/08	11,55	s/d	6,53	s/d
período sin datos				
Abril/011-Junio/11	11,17	13,99	5,00	5,33
Mayo/011-Julio/11	11,43	14,40	5,00	5,17
Junio/011 – Agosto/11	11,66	14,52	5,01	5,28
Julio/011 – Setiembre/11	11,52	14,58	5,07	5,47
Agosto/011 – Octubre/11	11,42	14,19	5,12	5,37
Setiembre/11 - Noviembre/11	11,48	13,38	5,06	5,27
Octubre/011 - Diciembre/11	11,49	13,70	5,00	4,91
Noviembre/11 – Enero/12	11,53	15,22	4,98	4,97
Diciembre/11 – Febrero/12	11,62	18,50	4,99	5,00
Enero/12 – Marzo/12	11,99	15,49	5,08	5,42
Febrero/12 – Abril/12	12,19	14,99	5,05	5,31
Marzo/12 – Mayo/12	12,26	13,08	5,02	4,94
Abril/12 – Junio/12	12,20	14,30	4,87	5,05
Mayo/12 – Julio/12	12,12	14,02	4,85	4,82
Junio/12 – Agosto/12	12,01	16,41	4,74	5,13
Julio/12 – Setiembre/12	12,02	15,60	4,70	4,85
Agosto/12 – Octubre/12	12,00	15,64	4,63	5,18

NOTA: Para el cálculo de intereses fictos se aplican la tasa media anual efectiva del mercado para grandes y medianas empresas publicadas por el BCU para el trimestre inmediato anterior al comienzo del ejercicio.

GASTOS POR INTERESES

(Pagados o Acreditados)

TASAS DE INTERES DEL BROU

Rige desde	Moneda Nacional	Dólares USA	
		Hasta U\$S 20,000	Más de U\$S 20,000
01/04/005	5,00	1,30	1,60
24/06/005	4,00	1,30	1,60
04/07/005	2,00	1,30	1,60
16/10/007	2,35	1,30	1,60
01/02/008	2,35	1,00	1,20
24/11/008	5,00	1,00	1,20
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
01/04/011	4,00	0,35	0,40

- ANTECEDENTES -

Ejercicio cerrado a:	IPPN		Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
	BASE MAR/10 = 100	BASE AGO/01 = 100			
Diciembre/09	102,64	301,58	10,55	1,1055	19,637
Diciembre/10	111,26	-	8,40	1,0840	20,103
Diciembre/11	123,64	-	11,13	1,1113	19,903
Enero/12	123,70	-	7,59	1,0759	19,613
Febrero/12	124,69	-	5,60	1,0560	19,288
Marzo/12	128,79	-	4,45	1,0445	19,540
Abril/12	129,20	-	4,92	1,0492	19,793
Mayo/12	129,31	-	4,33	1,0433	21,235
Junio/12	131,32	-	7,42	1,0742	21,917
Julio/12	133,97	-	8,68	1,0868	21,566
Agosto/12	133,38	-	6,17	1,0617	21,418
Setiembre/12	136,26	-	9,15	1,0915	20,988
Octubre/12	135,35	-	6,93	1,0693	19,906
Noviembre/12	133,39	-	6,05	1,0605	19,653
Diciembre/12	130,88	-	5,86	1,0586	19,401